

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Carátula: 4316 17.06.2011 INT. N° 23.06.2011

> **AUTORIZA** PLAZO **ADICIONAL** DE **VIGENCIA** DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. № 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

05 JUL 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 1543

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo,
- d) La Resolución Exenta MINVU Nº 5423 de fedha 03.08.2009 que aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- La Resolución Exenta SEREMI Nº 2273 de fecha 17.11.2010 que otorga plazo adicional de vigencia de certificados de subsidios.
- El listado de 1 certificado(s) de subsidio, D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 14.02.2011, entregados al proyecto "Comité habitacional de ampliación La Esperanza Etapa III", Título II, código de grupo 29.603, de la comuna de Pudahuel, tramitados por el PSAT Sociedad Inmobiliaria ARCAMERI Ltda., e indicados en el ORD. Nº 1238 de fecha 17.06.2011, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se indican las razones que fundamentan dicha solicitud.
- g) Lo dispuesto en el Ord. Nº 10 del 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en el visto f) de la presente Resolución, que fundamentan la entirega de un nuevo plazo de vigencia a (los) certificado(s) señalado(s) del proyecto que indica.



RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **60 días corridos** contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, al certificado de subsidio del llamado **2009** adjudicado a la PSAT correspondiente, señalado en el visto "f)".
- 2. Procédase al pago correspondiente a (los) subsidio(s) efectivamente aplicado(s) por el PSAT correspondiente, certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JYT/RPA DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCION

- Destinatario.

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional (P. Wolff)
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia (23-06-11)